



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 99/2016-INC 1.

INCIDENTISTA: ABELINA ANGUIANO MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE TAMALÍN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LA INCIDENTISTA Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral de
Veracruz

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 99/2016-INC 1

INCIDENTISTA: ABELINA ANGUIANO MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE TAMALÍN, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de enero de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su carácter de instructor, con la certificación de nueve de enero de la presente anualidad, emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual constata que la actora no dio contestación a la vista dictada en auto de fecha dos de los corrientes, en el término concedido para ello.

VISTA la documentación de cuenta, con fundamento en los numerales 422, fracción I del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 141 fracción, V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la certificación de cuenta para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. A fin de que este órgano colegiado cuente con todos los elementos necesarios y esté en posibilidad de resolver el incidente de incumplimiento de sentencia que nos ocupa, se **REQUIERE** al H. Ayuntamiento de Tamalín, Veracruz, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, proceda a remitir, lo que se describe a continuación:

I. Copia certificada de los recibos de nómina correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año dos mil dieciséis de Abelina Anguiano Martínez por su desempeño como Síndica Única del H. Ayuntamiento de Tamalín, Veracruz.

II. Informe a cuantos días de salario tuvieron derecho cada uno de los Ediles del H. Ayuntamiento de Tamalín, Veracruz, (entendiéndose Presidente Municipal y Regidores) que lo integran por concepto de aguinaldo por el ejercicio fiscal 2015, asimismo señalar el salario mensual bruto y neto, considerando el salario básico, más la compensación a que tienen derecho.

III. Informe a cuantos días de salario tuvo derecho Abelina Anguiano Martínez por su desempeño como Síndica Única del H. Ayuntamiento de Tamalín, Veracruz, por concepto de aguinaldo por el ejercicio fiscal 2015, asimismo señalar el salario mensual bruto y neto, considerando el salario básico más la compensación a que tiene derecho.




IV. Informe si le pagó completa la cantidad que le correspondía a Abelina Anguiano Martínez por su desempeño como Síndica

Única del H. Ayuntamiento de Tamalín, Veracruz, por concepto de aguinaldo del ejercicio fiscal 2015 y remita la constancia soporte documental que evidencie el pago efectuado; de no ser así informe la cantidad que se le pagó y los motivos por los cuales no se realizó el pago completo.

TERCERO. Se apercibe al órgano responsable requerido que de no cumplir en el término señalado se actuará conforme a lo previsto en el artículo 374 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOTIFÍQUESE. Por **oficio**, al H. Ayuntamiento de Tamalín, Veracruz, con copia certificada del presente acuerdo; por **estrados** a la incidentista y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Instructor en el presente asunto, ante el Secretario Jezreel Oseas Arenas Camarillo, con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**